RESOLUCIÓN N° 1224 /2013

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 08/2013 "MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS HYSTER". ----------

Asunción, 05 de agosto de 2013

VISTO: El Acta de Apertura de Sobres, la Nota UOC/DL N° 276/2013, del Departamento de Licitaciones, las providencias de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones y de la Subdirección de Administración y Finanzas, el Dictamen N° 1214/2013, de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC N° 002297/13), y, ----------

CONSIDERANDO: Que, Acta de Apertura de Sobres, menciona que no se ha presentado oferta alguna y recomienda declarar desierto el presente llamado de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

Que, el Jefe del Departamento de Licitaciones, remite el expediente, para la revisión y aprobación correspondiente. ----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, informa que se cumplieron con todos los procedimientos administrativos establecidos en la Ley N° 2051 y su Decreto Reglamentario, elevando a consideración para declarar desierto el presente llamado. ----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, recomienda declarar desierto el mencionado llamado a Contratación por Excepción N° 08/2013. ----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda declarar desierto el llamado a Contratación por Excepción N° 08/13 "Mantenimiento de Montacargas HYSTER", por no haberse presentado oferta alguna. ----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL
R E S U E L V E:

Art. 1° **Declarar Desierto** el llamado a **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 08/2013 "MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS HYSTER"**, de conformidad a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que establece como causal de Declaración Desierta "…que no se hubiera presentado oferta alguna…". ----------

Art. 2° **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a realizar los trámites para el inicio de un segundo llamado, en la modalidad que corresponda. ----------

Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Int.

BRA/lo

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil